

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	91
2.	MOTIVACIÓN	91
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	91
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera	92
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos	92
3.1.2.	Análisis Presupuestal	92
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	92
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	93
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio	93
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados	94
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno	94
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	94
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno	94
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	94
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	95
3.5.1.	Actuaciones	95
3.5.2.	Observaciones	97
3.5.3.	Recomendaciones	103
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	104
4.	CONCLUSIONES	104

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado no se le asignaron recursos; sin embargo, de acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$13,630.2, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$6,213.1
Ingresos Propios	1,204.0
Federales	6,213.1
Otros Ingresos	0.0
TOTAL	\$13,630.2

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 8,790.3
Materiales y suministros	1,462.3
Servicios generales	3,785.0
Subsidios y transferencias	49.0
Bienes muebles e inmuebles	164.0
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$14,250.6

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Tecnológico Superior de Alvarado ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$14,250.6 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un sobreejercicio de \$620.4 equivalente a un 4.6%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$13,630.2
EGRESOS	14,250.6
SOBREEJERCICIO	(620.4)

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

-) Base de registro,
-) Periodo contable,
-) Control Presupuestario,
-) Revelación Suficiente,
-) Importancia Relativa, y
-) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$3,316.2
Bienes Inmuebles	0.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	163.9
Bienes Inmuebles	0.0
Saldo final del periodo	\$3,480.1

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$14,250.6
MUESTRA AUDITADA	9,279.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	65.1%

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficio número OFS/6097/11/2008 de fecha 7 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director del Instituto presentó la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

El ex Director del Instituto y el ex Subdirector de Servicios Administrativos no atendieron el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	6
Recomendaciones	1
TOTAL	7

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

De la revisión efectuada a los estados financieros del Tecnológico, se detectó que al 31 de diciembre de 2007, el rubro de Deudores Diversos presenta un monto de \$279, que no fue depurado y/o recuperado a dicha fecha, como se integra a continuación:

Deudores Diversos	Saldo
Emilio Hernández Sosa	\$ 38
José Luis Valencia Mayoral	171
Proyecto IBEROEKA	70
Total	\$ 279

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracción XXV, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Punto 10 de los Lineamientos y Criterios de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de depurar o recuperar el saldo de la cuenta Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2007.

Observación Número: 004/2007

De la revisión efectuada a los estados financieros del Tecnológico, se detectó que al 31 de diciembre de 2007 presentan un saldo en Cuentas por Pagar de \$743, con antigüedad mayor a un año, desconociéndose el motivo de dichos adeudos y la aplicación de los mismos como se integra a continuación:

Acreedor	Concepto	Importe	Antigüedad
Asesoría en sistema de cómputo	Licenciamiento AD17 educativo	\$ 22	1 año
I. T. S. Minatitlán	Capacitación para centro de evaluación de competencia laboral	98	2 años
Mario Ramón Villanueva Pérez	Pago de difusión en el libro "Veracruz un Estado para todos"	28	2 años
Radiotelevisión de Veracruz	Pago de difusión en programa de televisión TVTEC	52	2 años
TOTAL		\$ 200	

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII, XXIV, XXV, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Punto 20 de los Lineamientos y Criterios de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.

- Periodo contable.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de disposiciones legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de depurar las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del ejercicio 2007.

Observación Número: 006/2007

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos y diario del Tecnológico al 31 de diciembre de 2007, se detectó que algunas carecen de documentación comprobatoria y justificatoria del gasto como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	No.	Cuenta	Monto
02-may-07	Eg	08	Servicios de mantenimiento y conservación	\$ 4
16-may-07	Eg	95	Servicios de mantenimiento y conservación	5
09-may-07	Eg	65	Servicios de mantenimiento y conservación	3
28-ago-07	Eg	139	Servicios de mantenimiento y conservación	5
20-ago-07	Eg	99	Servicios de mantenimiento y conservación	22
26-dic-07	Eg	68	Servicios de mantenimiento y conservación	\$ 10
02-abr-07	Dr	02	Servicios de mantenimiento y conservación	8
01-jun-07	Eg	04	Servicios de mantenimiento y conservación	8
28-feb-07	Dr	23	Herramientas, refacciones y accesorios	12
28-feb-07	Dr	23	Herramientas, refacciones y accesorios	12
07-sep-07	Eg	48	Vestuario y prendas de protección	4
04-oct-07	Eg	25	Subsidios	1
04-oct-07	Eg	22	Subsidios	1
09-may-07	Eg	64	Servicios de impresión, publicidad, difusión e información	3
28-Feb-07	Dr	23	Material, útiles de administración y enseñanza	2
28-Feb-07	Dr	23	Material, útiles de administración y enseñanza	1
28-Feb-07	Dr	23	Material, útiles de administración y enseñanza	2
28-Feb-07	Dr	23	Material, útiles de administración y enseñanza	2
28-Feb-07	Dr	23	Material, útiles de administración y enseñanza	1
05-Jun-07	Eg	01	Servicios Asesoría, información de estudios	8
15-Jun-07	Eg	44	Servicios Asesoría, información de estudios	9
10-Jul-07	Eg	44	Servicios Asesoría, información de estudios	5

Fecha	Póliza	No.	Cuenta	Monto
31-Dic-07	Dr	155	Servicios Asesoría, información de estudios	5
14-sep-07	Eg	15	Materiales y artículos de construcción	5
21-dic-07	Eg	59	Materiales y artículos de construcción	1
31-dic-07	Dr	133	Materiales y artículos de construcción	8
30-Ene-07	Eg	97	Servicios Com. y banc., suscont. de serv. Con terceros.	8
Total				\$ 155

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracciones XVIII, XXI y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de controlar, resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto.

Observación Número: 07/2007

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos y diario del Tecnológico al 31 de diciembre de 2007, se detectaron erogaciones no permitidas por conceptos de adquisición de tarjetas telefónicas y servicio de telefonía celular por un monto de \$5.40, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	No.	Cheque	Factura	Descripción	Total
05-Jun-07	Eg	17	4703	2037	1 tarjeta telefónica	0.2
05-Jun-07	Eg	17	4703	4072	2 tarjetas movistar	0.2
06-Jul-07	Eg	30	4845	11379	1 tarjeta telefónica	0.3
17-Jul-07	Eg	85	4902	3869	1 amigo telcel	0.2
31-Jul-07	Dr	14		7921	1 ficha amigo telcel	0.2
27-Ago-07	Eg	132	5085	4197	1 tarjeta telefónica	0.5
24-Ago-07	Eg	128	5081	816	1 amigo telcel	0.2

Fecha	Póliza	No.	Cheque	Factura	Descripción	Total
20-Ago-07	Eg	100	5052	4003	1 tarjeta telefónica	0.3
31-Ago-07	Eg	165	5119	11645	1 tarjeta telefónica	0.3
30-Ago-07	Eg	153	5106	4192	1 tarjeta telefónica	0.1
31-Ago-07	Dr	16	4939	2650	1 tarjeta amigo 200	0.3
31-Ago-07	Dr	4	5108	16509	1 tarjeta telefónica	0.1
20-Sep-07	Eg	87	5215	3525	1 tarjeta telefónica	0.7
20-Sep-07	Eg	87	5215	3421	1 tarjeta telefónica	0.1
31-Dic-07	Dr	140		11694	1 tarjeta telefónica	0.3
31-Dic-07	Dr	140		2358	1 tarjeta telefónica	0.2
31-Dic-07	Dr	140		2362	1 tarjeta telefónica	0.9
31-Dic-07	Dr	140		2397	1 tarjeta telefónica	0.3
Total						\$5.40

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracciones III y XI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 81, 86 y 87 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario
- Cumplimiento de disposiciones legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar un adecuado control de los recursos con racionalidad y austeridad presupuestal.

Observación Número: 08/2007

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos y diario del Tecnológico al 31 de diciembre de 2007, se encontraron gastos por arrendamiento de los bienes y servicios, por un monto de \$191, los cuales no cuentan con el correspondiente dictamen que justifique la necesidad de realizar dichas erogaciones, las cuales se muestran a continuación:

Fecha	Póliza	No.	Factura	Proveedor	Monto
09-May-07	Eg	73	317	Renta de retroexcavadora.	\$ 4.37
25-May-07	Eg	186	15	Renta de autobús para viaje de alumnos a la Cd. de México y Puebla.	19.86
25-May-07	Eg	183	101	Renta de video proyectores, pantalla de videoproyección, videocámara.	10.35
15-Feb-07	Eg	43	1004	Renta de 4 computadoras por día.	1.38
31-Dic-07	Dr	39	10030	Renta de un autobús traslado a México.	8.70
31-Dic-07	Dr	54	185	Renta de laptop, video proyector, pantalla e impresora portátil.	7.00
31-Dic-07	Dr	96	270	Renta de autobús, viaje a Cuetzalen, Puebla.	8.00
31-Dic-07	Dr	93	304	Renta de autobús viaje a la Ciudad de México.	20.50
06-Sep-07	Eg	30	94	Renta de autobús para viaje especial de Alvarado a Xalapa y viceversa.	18.40
31-Dic-07	Dr	82	87	Viaje de Alvarado a Monterrey y viceversa.	46.00
31-Dic-07	Dr	63	71	Traslado a la ciudad de Puebla.	6.50
29-Abr-07	Eg	18	39	Traslado a San Andrés-Catemaco.	9.50
21-Ago-07	Eg	117	3549	Transporte de alumnos.	10.00
11-Jun-07	Eg	1	221	Renta de una camioneta suburban Mod. 2005.	10.14
26-Jun-07	Eg	97	378	Renta de autobús.	1.50
06-Jun-07	Eg	35	3547	Viaje Alvarado-Veracruz.	1.80
31-Oct-07	Eg	130	185	Renta de laptop, video proyector, pantalla e impresora portátil.	7.00
Total					\$ 191.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 177, 186 fracciones III, XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Artículo 81 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Derivado de la revisión efectuada se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con la documentación justificatoria del gasto realizado por arrendamiento.

Observación Número: 009/2007

De la revisión a los estados financieros del Tecnológico, se detectó que, el estado de resultados al 31 de diciembre de 2007, presenta un déficit por la cantidad de \$620.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracción XI, 192, 193, 264 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar un adecuado control presupuestal de la administración y registro del gasto público.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007

Se recomienda al Tecnológico dar seguimiento a la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público, para deslindar responsabilidades por la sustracción de los recursos, hasta llegar a la resolución definitiva.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.